

RESOLUCIÓN N° 36 ATER

PARANA, 27 de Febrero de 2014

VISTO:

El Tercer Párrafo del Artículo 2º de la Resolución N° 372/13 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la misma dispuso para aquellos contribuyentes que por aplicación del Artículo 5º de la citada Resolución no superen el importe mínimo exento establecido en el Artículo 10º de la Ley Impositiva 9622, sustituido por el Artículo 14º de la Ley 10270, el plazo para efectuar la inscripción o alta de la actividad en el impuesto, hasta el 28 de Febrero inclusive; y

Que teniendo en cuenta el número de contribuyentes que se presentan ante las diversas Oficinas de esta Administradora a cumplir con el deber formal establecido, y por razones de índole operativas, resulta razonable prorrogar la fecha de vencimiento establecida, para los contribuyentes incluidos en el citado párrafo de la norma; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006) y la Ley 10091; y

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Prorrógese hasta el 7 de Marzo de 2014 inclusive, el vencimiento para los contribuyentes previstos en el Tercer Párrafo del Artículo 2º de la Resolución N° 372/13 ATER.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: Cdr. MARCELO PABLO CASARETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria de
Entre Ríos